

MENDOZA, 10 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 31574/2023, en las que Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, del Área 22 – TEORIA DE LA COMPUTACIÓN con "Compiladores" como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 388/2023-CD y al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de DOS (2) postulantes.

Que la Comisión Asesora analizó los antecedentes presentados y resolvió citar al aspirante Marcelo Adrián ZUFIA para dictar una Clase Pública de Trabajos Prácticos y Coloquio; y no citar al postulante Domingo BRITOS por no cumplir con el proceso de inscripción.

El dictamen de la Comisión Asesora, la cual considera que los antecedentes del postulante no son suficientes para desempeñar funciones en el cargo concursado y lo declara DESIERTO.

El informe de la Dirección General de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos de autorizar que en el llamado a concurso, 2da. Convocatoria, para cubrir UN cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Carácter Interino, para el ÁREA: 22 - TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN, con el espacio curricular "Compiladores" como temática de referencia a efectos del concurso, tramitado bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 40/2017-CS y considerada la implementación del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 93/2023-CS, resulte necesario adecuar la propuesta de llamado a concurso

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Resol. – CD N° 250/2025

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo, el día 14 de mayo de 2024 y lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo, el día 26 de noviembre de 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución N° 388/2023-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, del ÁREA 22 – TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN con "Compiladores" como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (**2da. Convocatoria**), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 22: TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN, con el espacio curricular "Compiladores" como base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por las Ordenanzas Nros.: 40/2017-CS y 93/2023-CS de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Licenciado/a en Ciencias de la Computación o Ingeniero/a en Sistemas de Información o Ingeniero/a en Informática o Ingeniero/a en Mecatrónica o Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Matemática o Licenciado/a en Sistemas de Información (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

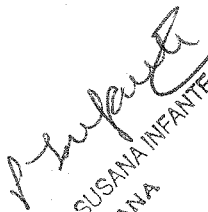
- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

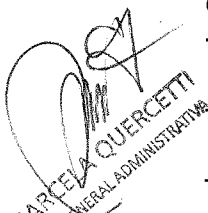
Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, espacio curricular: "Compiladores".
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 22: TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN.

Resol. – CD N° 250/2025


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

“COMPILADORES” – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 40/2017-CS

Expectativas de Logro (en el Plan de Estudios)

- Comprender la forma en que los lenguajes naturales se pueden definir matemáticamente (como lenguajes formales) para su mejor comprensión, enfatizando los aspectos que hacen similares o diferentes a ambas representaciones.
- Aplicar los conocimientos sobre Gramáticas Formales en la descripción de los lenguajes de programación, con el propósito de desarrollar parte de un compilador, o para entender su operación.
- Obtener las bases necesarias para el diseño de analizadores lexicográficos y comprender la gran variedad de aplicaciones que se pueden representar y simular con este tipo de Módulos.
- Obtener las bases para el diseño de estos dispositivos para aplicarse como analizadores sintácticos en un compilador.
- Conocer el poder computacional de estas máquinas en el contexto de la solución de problemas de reconocimiento de lenguajes.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Conceptos de intérpretes y compiladores. Lenguajes Formales y Autómatas. Minimización de Autómatas. Expresiones Regulares. Máquinas de Turing. Análisis lexicográfico y parsing. Jerarquía de Chomsky. Gramáticas libre de contexto. Herramientas. Sintaxis abstracta. Análisis semántico. Evaluación de expresiones tipadas y/o mutuamente recursivas. Implementación de variables locales. Representación adecuada. Código intermedio. Traducción de AST a IRT. Bloques básicos. Árboles canónicos. Serialización. Selección de instrucciones. Máximal Munch y BURS. Análisis de tiempo de vida. Interferencias. Flujo de datos. Uso de heurística en algoritmos. Alocación de registros: algoritmos de Sethi-Ullman y de Chaitin. Emisión de Assembler. Run Time.

“COMPILADORES” – Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 93/2023-CS

Expectativas de Logro (en el Plan de Estudios)

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Aplicar los conocimientos sobre gramáticas formales en la descripción de los lenguajes de programación para desarrollar parte de un compilador.
- Aplicar conceptos de atributos heredados y sintetizados en la construcción de sistemas que requieran analizadores léxicos, sintácticos o semánticos.
- Diferenciar las características propias de un compilador en comparación a un intérprete para su aplicación en la elección de un lenguaje de programación adecuado para un proyecto de software.
- Argumentar sobre las decisiones de diseño que se tomen durante la construcción del compilador, aprovechando los saberes adquiridos en otras áreas para el diseño e implementación de un compilador o un intérprete.

Resol. – CD N° 250/2025

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Traductores. Relación. Lenguajes formales, teoría de autómatas. Compilador: estructura y etapas. Traducción dirigida por la sintaxis. Análisis léxico. Analizador Léxico: construcción. Análisis sintáctico. Analizador sintáctico: construcción. Generadores. Gramática de atributos. Análisis semántico. Analizador semántico: construcción. Representaciones intermedias: tabla de símbolos, árbol sintáctico abstracto. Chequeo de declaraciones. Chequeo de sentencias. Tiempo de ejecución. Ambientes. Registros. Generación y optimización de código. Interpretes. Validación.

Condiciones particulares

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de los espacios curriculares sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

OLIVERA, Ana Carolina (**Presidente**)
CATANIA, Carlos Adrián
HADERNE, Marisa Fabiana

SUPLENTE:

SALINAS, Sergio Ariel
VIDAL, Pablo Javier

ARTÍCULO 6º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 22 y la hora 12:00 del viernes 26 de setiembre del año 2025.

ARTÍCULO 7º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el periodo de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).

Resol. – CD N° 250/2025

- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el periodo de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+31574-2023@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 8° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° **250/2025**

Propuesta
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Normativa institucional de la Universidad nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

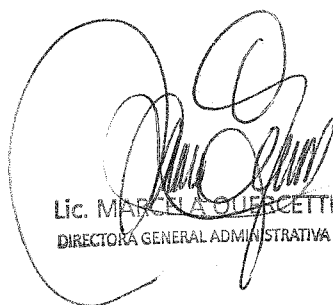
ARTÍCULO 9º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 7 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el periodo de inscripción fijado en el Artículo 6º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes del espacio curricular.**

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 250/2025



Lic. MARIANA QUECETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA